

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2021.

**C. Titulares de las Unidades de Administración y  
Finanzas y Homólogos en las Dependencias y  
Entidades de la Administración Pública Federal**  
P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 31, fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, párrafos primero y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 de su Reglamento; 8, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 10, párrafo segundo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como en el ACUERDO por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los contratos marco, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 08 de julio de 2019; en el "ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas", publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019; en los "LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal" publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020; y en los "LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el DOF el 12 de marzo de 2021, y en adición al comunicado de fecha 25 de agosto del presente, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actualiza la **lista de bienes y servicios que serán contratados de forma consolidada**, como se establece a continuación:

- I. Se hace de conocimiento la determinación para que el **Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)**, organismo descentralizado, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, **lleve a cabo la contratación consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, biológicos, material de curación, de laboratorio y demás insumos para la salud**; así como de la del **servicio integral de logística, recepción, almacenamiento, distribución y recolección de bienes terapéuticos** de los grupos 010, 020, 030, 040, 060, 070, 080 y demás insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, de forma anticipada, para el ejercicio fiscal 2022.
- II. Derivado de las necesidades específicas para la prestación del servicio, se comunica que el **seguro de gastos médicos para servidores públicos adscritos fuera del territorio**





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Oficialía Mayor  
Comunicado**

nacional y para todo aquel personal que, por la naturaleza de sus funciones, tenga derecho a este seguro, **no será contratado de forma consolidada por esta Oficialía Mayor.**

Lo anterior, se hace de conocimiento para que, con plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas de la Administración Pública Federal realicen la programación de sus contrataciones anticipadas, para el ejercicio fiscal 2022.

**ATENTAMENTE  
LA OFICIAL MAYOR**

LIC. THALÍA LAGUNAS ARAGÓN

C.c.p. Dr. Rogelio Eduardo Ramírez de la O.- Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Presente.

MCCG/VIMP/AMLGG <sup>7</sup>

